19820

Quito, 12 de junio del 2003

17.06.03.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS **Expediente:** 54030
Presente.

Gonzalo
13 JUN. 2003
174

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 26 de mayo del 2003; instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.**, cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.
El señor Segundo Baltazar Valdez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170493187-0, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales en favor de los siguientes señores: A favor del señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, portador de la cédula de ciudadanía número 171205514-2, 40 participaciones sociales; y, 290 participaciones sociales a favor del señor Christian Alexis Valdez Castillo, portador de la cédula de ciudadanía número 170544294-3, cesionarios que son de nacionalidad ecuatoriana y no son socios de la compañía.

El señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170440421-7, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, portador de la cédula de ciudadanía 170544294-2, esto es, 70 participaciones sociales, cesionaria que es de nacionalidad ecuatoriana, y no es socia de la compañía.

El Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 30 de mayo del 2003.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 6 de junio del 2003, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ab. Nilo Noguera Delgado
Mat. 5731 C.A.P.

Superintendencia de Compañías
12 MAR. 2013
Documentación y Archivo

OK. Ingresado. 2003.06.17. GS

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
LEON CHIRIBOGA LUIS OSWALDO DE LA SANTA F	CC. 170440421-7	CEDENTE
PACHANO BERTERO DIANA CECILIA	CC. 170495959-0	CEDENTE
VALDEZ SEGUNDO BALTAZAR	CC. 170493187-0	CEDENTE
CASTILLO SARABIA JENNY DEL ROCIO	CC. 170544294-3	CEDENTE/CESIONARIA
VALDEZ CASTILLO CHRISTIAN ALEXIS	CC. 171491940-2	CESIONARIO
CUÑAS CARDENAS VICTOR HUGO	CC. 171205514-2	CESIONARIO

OBJETO:

CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.

CUANTIA: USD $.400,oo

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señores LUIS OSWALDO DE LA SANTA F LEON CHIRIBOGA y DIANA CECILIA PACHANO BERTERO, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, los

cónyuges señores SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ y JENNY DEL ROCIO CASTILLO SARABIA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios los señores: CHRISTIAN ALEXIS VALDEZ CASTILLO, soltero, por sus propios derechos; VICTOR HUGO CUÑAS CARDENAS, casado, por sus propios derechos; y, JENNY DEL ROCIO CASTILLO SARABIA, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen las siguientes personas: **a)** El señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil casado, en calidad de CEDENTE; **b)** El señor Segundo Baltazar Valdez, por sus propios derechos, de estado civil casado, en calidad de

Notaría Décimo Octava
Quito-Ecuador
Dr. Enrique Díaz

CEDENTE; **c)** El señor Christian Alexis Valdez Castillo, por sus propios derechos, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO; **d)** El señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, por sus propios derechos, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO; **e)** La señora Jenny del Rocío Castillo Sarabia, por sus propios derechos, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA; y, además comparece con la finalidad de manifestar expresamente su consentimiento y autorización para su cónyuge el señor Segundo Baltazar Valdez, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que tiene en la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** en los términos constantes en el presente instrumento público; **f)** La señora Cecilia Pachano Bertero, por sus propios derechos, de estado civil casada, comparece con la finalidad de manifestar expresamente su consentimiento y autorización para su cónyuge el señor Luis Oswaldo De La Santa F. León Chiriboga, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que tiene en la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** en los términos constantes en el presente instrumento público. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas siendo plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de

mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA. b)** La Junta General Universal de Socios de la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** reunida el catorce de abril del dos mil tres, resolvió válidamente, aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que poseen los socios Segundo Baltazar Valdez y Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, así como también la admisión de nuevos socios en la compañía, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Universal de Socios de catorce de abril del dos mil tres, acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: **UNO)** El cedente, señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, propietario de setenta (70) participaciones sociales de la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** cede y transfiere la totalidad de ellas a favor de la señora Jenny del Rocío Castillo Sarabia, quien actualmente no es socia de la compañía. La cesionaria referida, por sus propios derechos, acepta la respectiva transferencia de

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

participaciones sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones se las efectúa por su valor nominal, esto es, un dólar americano cada una. Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte de la cesionaria, la suma de setenta dólares americanos, por el concepto de la transferencia de las participaciones sociales en referencia. Además el cedente declara que, la presente transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. En virtud de la cesión de participaciones sociales detalladas, el señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, ha cedido la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía en referencia. **DOS)** El cedente, señor Segundo Baltazar Valdez, ~~propietario~~ de trescientas treinta (330) participaciones sociales de la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente manera: 1) en favor del señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas cuarenta participaciones sociales; y, 2) doscientas noventa participaciones sociales en favor del señor Christian Alexis Valdez Castillo, quienes actualmente

no son socios de la compañía. Los cesionarios referidos, por sus propios derechos, aceptan la respectiva transferencia de participaciones sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones se las efectúa por su valor nominal, esto es, un dólar americano cada una. Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte de los cesionarios, la suma de trescientos treinta dólares americanos, por el concepto de la transferencia de participaciones sociales en referencia. Además el cedente declara que, la presente transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. En virtud de la cesión de participaciones sociales detalladas, el señor Segundo Baltazar Valdez, ha cedido la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía en referencia. **CUARTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-** En razón de la cesión de participaciones sociales antes detallada; y, en cumplimiento de lo resuelto por

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR

la Junta general Universal de Socios de la **Compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** celebrada el catorce de abril del dos mil tres, se acepta y admite como nuevos socios de la Compañía antes referida, a la señora Jenny del Rocío Castillo Sarabia, señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas; y, al señor Christian Alexis Valdez Castillo, quienes son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias de participaciones sociales, el capital social de la **compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** que se encuentra dividido en participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera: ----------

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Christian Alexis Valdez Castillo	290,00	290,00	290	72.5%
Jenny del Rocío Castillo Sarabia	70,00	70,00	70	17.5%
Víctor Hugo Cuñas Cárdenas	40,00	40,00	40	10%
TOTALES	**400,00**	**400,00**	**400**	**100%**

SEXTA.- La señoras Jenny del Rocío Castillo Sarabia y Cecilia Pachano Bertero cónyuges de

los señores Segundo Baltazar Valdez y Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, respectivamente, manifiestan expresamente su consentimiento y autorización para que sus mencionados cónyuges, cedan y transfieran la totalidad de participaciones sociales que éstos tienen en la **Compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA,** en los términos, forma y montos constantes en el presente instrumento público. **SÉPTIMA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de éste instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y está firmada por el Abogado Nilo Noguera Delgado, con matrícula profesional número cinco mil setecientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS OSWALDO DE LA SANTA F LEON CHIRIBOGA

C.C. 1704404217 **C.V.** 2 - 0154

SRA. CECILIA PACHANO BERTERO

C.C. 1704959590 **C.V.** 158-0226

SR. SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ

C.C. 170443187-0 **C.V.** 26 - 0051

SRA. JENNY DEL ROCIO CASTILLO SARABIA

C.C. 170544294-3 **C.V.** 167 - 0010

SIGUEN FIR...

..MAS DE LOS COMPARECIENTES

SR. CHRISTIAN ALEXIS VALDEZ CASTILLO

C.C. 1714911940-2 C.V. 5- 0051

SR. VICTOR HUGO CUÑAS CARDENAS

C.C. 1712055514-2 C.V. 2- 0015

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, el día hoy lunes 14 de abril del 2003, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper 783 y 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA:** señor Segundo Baltazar Valdez, por us propios derechos, en su calidad de propietario de 330 participaciones sociales; señor Luis oswaldo De La Santa F León Chiriboga, por sus propios derechos y como titular de 70 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía señor economista Luis Díaz Blanco; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido representados y personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de Nuevos Socios.

Los socios deciden por unanimidad constituírse en junta general universal; y, con la misma unanimidad resuelven conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:

Hace uso de la palabra el señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA**, esto es, setenta (70) participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarábia, quien actualmente no es socia de la

compañía.

Hace uso de la palabra el señor Segundo Baltazar Valdez, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA**, esto es, trecientas treinta participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en favor de los siguientes señores; y, de la siguiente forma: En favor del señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, cuarenta participaciones sociales; y, en favor del señor Christian Alexis Valdez Castillo, docientas noventa participaciones sociales, quienes actualmente no son socios de la compañía.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios**, lo siguiente:

UNO) Que el señor Luis Oswaldo De La Santa F León Chiriboga, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA**, esto es, setenta participaciones sociales de su propiedad, en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarábia, quien en la actualidad no es socia de la compañía.

La Presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de la cesionaria referida.

DOS) Que el señor Segundo Baltazar Valdez, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA**, esto es, trecientas treinta participaciones sociales de su propiedad, en favor de los siguientes señores; y, de la siguiente forma: En favor del señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, cuarenta participaciones sociales; y, en favor del señor Christian Alexis Valdez Castillo, docientas noventa participaciones sociales, quienes en la actualidad no son socios de la compañía.

La Presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de los cesionarios referidos.

Los cedentes señores Luis Oswaldo De La Santa León Chiriboga y Segundo Baltazar Valdez, expresamente declaran y manifiestan que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición de limitación del dominio. Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado de la siguiente forma:

SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO**	**CAPITAL PAGADO**	**NUMERO DE PARTICIPACI.**
Christian Alexis Valdez Castillo	290,oo	290,oo	290
Jenny Del Rocío Castillo Sarábia	70,oo	70,oo	70
Víctor Hugo Cuñas Cárdenas	40,oo	40,oo	40
TOTALES	**400,oo**	**400,oo**	**400**

2. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS:

Toma la palabra el señor Segundo Baltazar Valdez para manifestar que en razón de la transferencia de participaciones sociales que acaba de ser válidamente aprobada por la junta general universal de socios; y, considerando que los señores Jenny Del Rocío Castillo Sarábia, Christian Alexis Valdez Castillo; y, Víctor Cuñas Cárdenas no son socios de la compañía hasta la presente fecha, es preciso que, conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, la presente junta de socios resuelva la admisión de los señores Jenny Del Rocío Castillo Sarábia, Christian Alexis Valdez Castillo; y, Víctor Hugo Cuñas Cárdenas como nuevos socios de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a consideración de la junta.

La junta general universal de socios decide por unanimidad aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA**, a los señores Jenny Del Rocío Castillo Sarábia, Christian Alexis Valdez Castillo; y, Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, en razón de las participaciones sociales que adquieren como cesionarios, conforme a lo resuelto por esta misma junta general universal con relación a la cesión de participaciones sociales de la compañía en referencia.

Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesion de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 11h30.

Segundo Baltazar Valdez
SOCIO

Luis León Chiriboga
SOCIO

Luis Díaz Blanco
PRESIDENTE

Víctor Hugo Cuñas Cárdenas
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170440421-7

LUIS OSWALDO DE LA SANTA F LEON CHIRIBOGA

2 SEPTIEMBRE 1956

QUITO PICHINCHA

7 Dr 15 7818

QUITO PICHINCHA 1956

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

C/C. DIANA C PACHANO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ECONOMISTA

INSTRUCCION PROFESION/OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

VILMA CHIRIBOGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA****** E1333I3122

NACIONALIDAD INDACT.

CASADO LUIS OSWALDO LEON

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION PROF./OCUP.

EDUARDO PACHANO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

ANA BERTERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 23/07/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

0201190

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170495959-0

PACHANO BERTERO DIANA CECILIA

25 AGOSTO *** 1.957

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

02 1 082 01986

TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 57

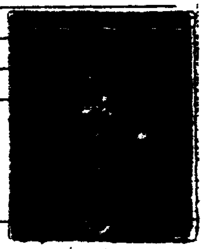

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0225
NUMERO

1704959590
CEDULA

PACHANO BERTERO DIANA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

SANTA PRISCA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO

CEDULA

LEON CHIRIBOGA LUIS OSWALDO DE LA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

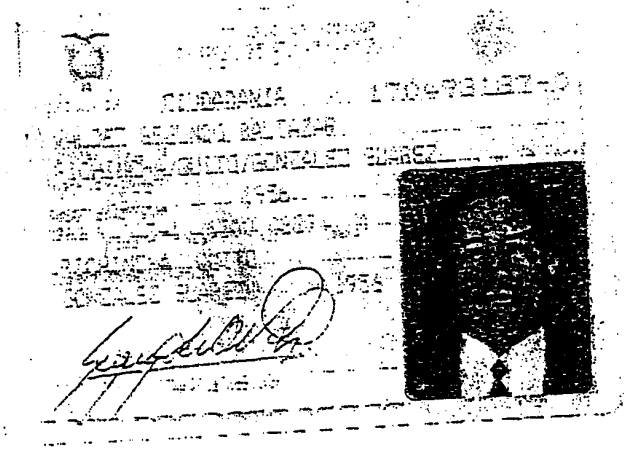

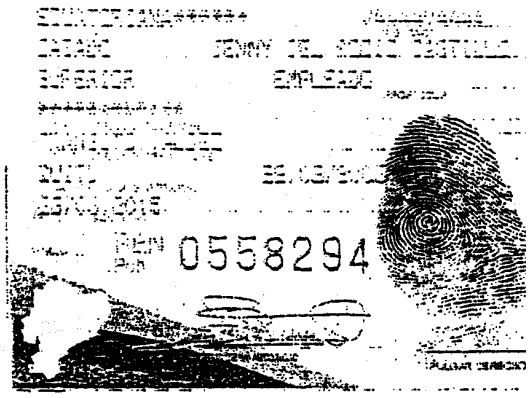

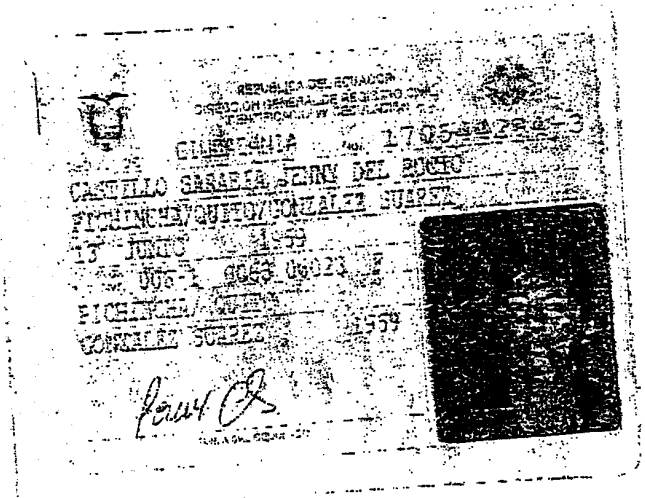

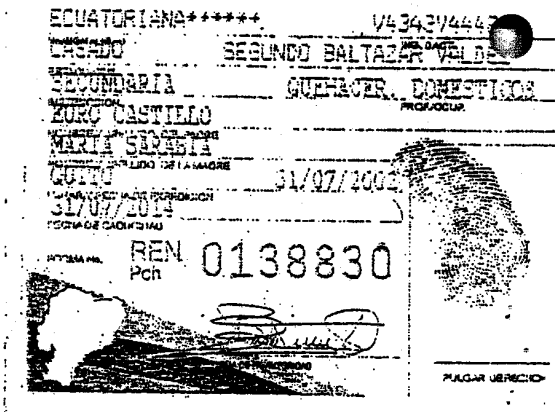

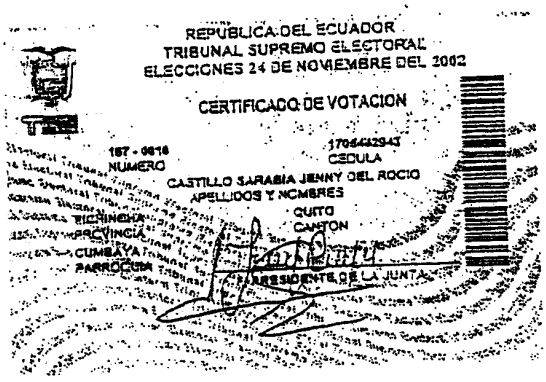

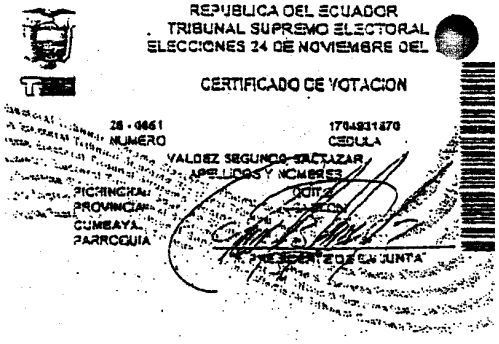

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 26 MAYO 2020
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Enrique Díaz

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

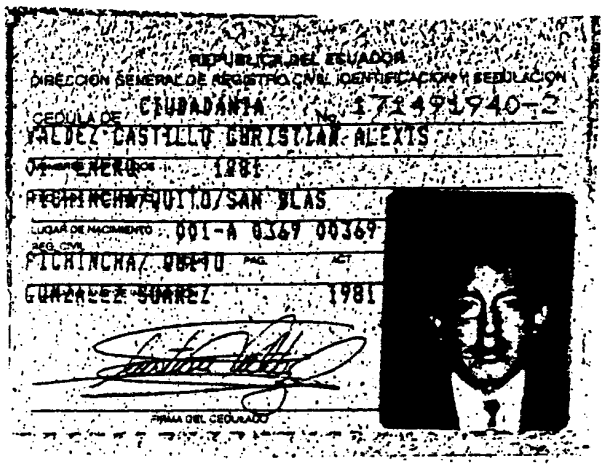

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171491940-2
VALDEZ CASTILLO CHRISTIAN ALEXIS
ENERO 1981
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 001-A 0369 00369
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 1981
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ
JENNY DEL ROCIO CASTILLO
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/04/2001
03/04/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

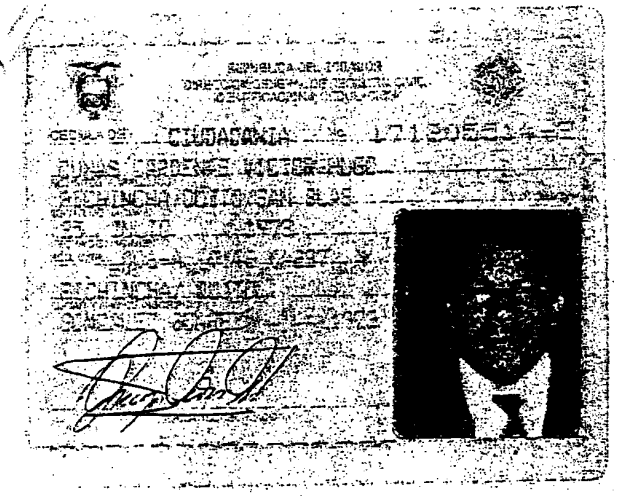

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171205514-2
CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
[illegible]
PICHINCHA/ QUITO
[illegible]

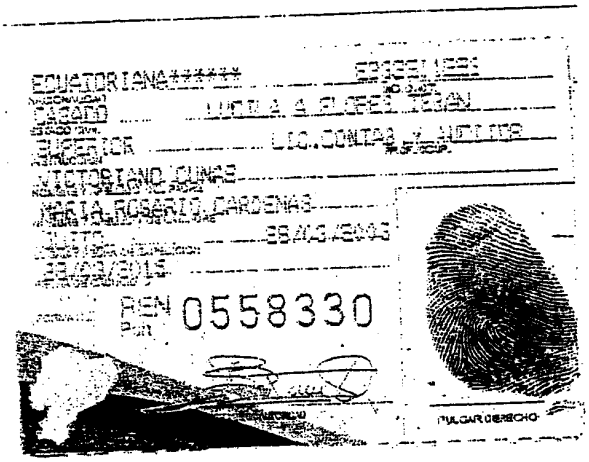

ECUATORIANA******
CASADO LUCILA A. FLORES TEBAN
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
VICTORIANO CUNAS
MARIA ROSARIO CARDENAS
QUITO 28/03/2003
28/03/2015
REN 0558330
PULGAR DERECHO

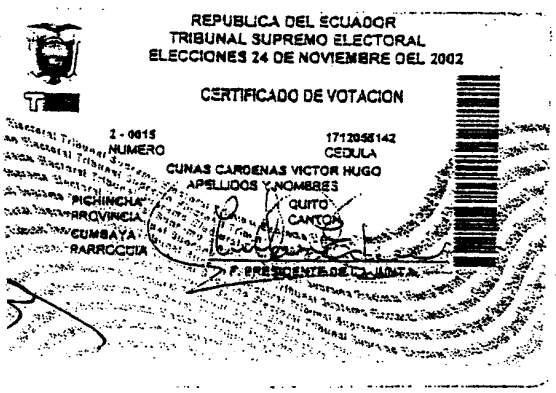

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
2 - 0015 NUMERO
1712055142 CEDULA
CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO
CEDULA
VALDEZ CASTILLO CHRISTIAN ALEXIS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 26 MAYO 2003
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

Ac o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga el señor LUIS OSWALDO DE LA SANTA F LEON CHIRIBOGA Y OTROS, a favor del señor CHRISTIAN ALEXIS VALDEZ CASTILLO Y OTROS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CONSULTORA CONSULCATS COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta notaría, el 21 de Mayo de 1996.-

Quito, 30 de Mayo de 2003.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Número del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **32** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 43 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng